



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

AUTO No. 00459

Popayán, Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Pasa a despacho la presente solicitud de cesión recibida en el juzgado el día 03 de este mes, suscrita entre FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quienes solicitan se acepte la cesión, petición que elevan a sus representantes legales sin demostrar que ostenten derecho de postulación

CONSIDERACIONES:

Se tiene que por tratarse el asunto en cuestión de ejecutivo de mayor cuantía, para actuar en el presente proceso, se requiere se realice a través de mandatario judicial de conformidad con el artículo 73 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

DISPONE:

No dar trámite a la presente solicitud de Cesión de la subrogación parcial que tiene a su favor el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, atendiendo lo considerado en la parte considerativa del presente auto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Firmado Por:

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZ CIRCUITO

Proceso : 19001-31-03-004 – 2008-00260-00 – EJECUTIVO SINGULAR
Accionante : BANCO DE OCCIDENTE
Demandado : CARLOS FERNANDO ERAZO RODRIGUEZ

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9bf6861c83d4e44a46429173f7743043ee9aafce74d5bc837933
2cf7120662**

Documento generado en 14/09/2020 07:41:34 a.m.